



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2016.

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Navas de Estena siendo las dieciocho horas y treinta y ocho minutos, se reúnen los Sres/as Concejales que más adelante se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Corsino del Cerro, con el fin de celebrar sesión ordinaria en el día de hoy, 18 de Julio de 2016, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con el artículo 78.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (R.O.F). Actúa como Secretaria D^a M^a Dolores Casares Robles.

SRES/AS ASISTENTES:

Sr. Presidente:

D. Isidro Corsino del Cerro: IU

Sres/as Concejales/as:

D^a. Isabel Gutiérrez Navarro: IU

D. Ángel Martín Borreguero: IU

D. Leandro García García: IU

D. José Antonio Ortiz Sánchez: Concejales no adscritos.

D. Jesús Calvo García: Concejales no adscritos.

D^a. Ana María Arroyo García: Concejales no adscritos.

Secretaria:

D^a M^a Dolores Casares Robles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.F, por el Sr. Alcalde se declara constituido el Pleno Corporativo y abierta la sesión, pasando a continuación a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1^o.- Aprobación, si procede, de las Actas de las Sesiones: Ordinaria de 26 de abril de 2016 y Extraordinaria de 30 de mayo de 2016.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si tienen que realizar alguna objeción a los borradores de las actas mencionadas.

No se realizan objeciones a los borradores de las actas de la sesión ordinaria de 26 de abril de 2015 y extraordinaria de 30 de mayo de 2016.

A continuación por unanimidad de los concejales asistentes, (los 7 que legalmente componen la corporación), se aprueba los borradores de las actas mencionadas.

Parte Resolutiva

2^o.- Aprobación, si procede, de la propuesta de Fiestas Locales para el ejercicio 2017

Por el Sr. Alcalde se informa a los miembros de la Corporación del escrito recibido de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla



La Mancha, en Ciudad Real; por el que se insta a este Ayuntamiento la remisión de la propuesta de Fiestas Locales para 2017; la Alcaldía propone, a los miembros de esta Corporación las siguientes fechas como fiestas locales para 2017:

Lunes, 29 de mayo, celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Antigua.
Lunes, 18 de septiembre, celebración del Cristo de la Esperanza.

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Ratificarse en la propuesta efectuada por la Alcaldía de Fiestas Locales de esta localidad para 2017, en las siguientes:

Lunes, 29 de mayo y Lunes, 18 de septiembre.

Segundo.- Remitir testimonio de este acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en Ciudad Real.

3º.- Aprobación, si procede, del acuerdo de establecimiento de días de asuntos propios y vacaciones por antigüedad.

La entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio supuso la modificación del art. 48 del EBEP y con ello la reducción de los días de libre disposición. Además, se suprimieron los días adicionales por antigüedad tanto en el caso de las vacaciones como en el de los días por asuntos particulares y se suspendieron los pactos y acuerdos que contradecían estas disposiciones.

Como consecuencia de ello los asuntos particulares de libre disposición pasaron a tres y se eliminó el incremento de asuntos particulares y días adicionales de vacaciones en función de la antigüedad del funcionario.

La entrada en vigor de Lo 9/2013, de 20 de diciembre y la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, incrementó lo días de asuntos particulares de libre disposición.

El pasado 12 de septiembre de 2015, se publicó en el BOE el Real Decreto Ley 10/2015, de 4 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía. En este Real Decreto Ley se estableció en primer lugar, el incremento de los días de asuntos particulares de 5 a 6 al año, modificando para ello el artículo 48 K) del EBEP.

En segundo lugar, se añade una disposición adicional decimocuarta al EBEP con la siguiente redacción:

Las Administraciones Públicas podrán establecer hasta dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.



En tercer lugar, se añade una nueva disposición adicional decimoquinta relativo a los días adicionales de vacaciones por antigüedad, que dice así:

Cada Administración Pública podrá establecer hasta un máximo de cuatro días adicionales de vacaciones en función del tiempo de servicios prestados por los funcionarios públicos.

De esta manera, teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos anteriores, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los concejales asistentes, (los 7 que legalmente la componen),
ACUERDA

Primero.- Establecer dos días adicionales de permiso por asuntos particulares al cumplir el sexto trienio, incrementándose, como máximo, en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

Segundo.- En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

Quince años de servicio: Veintitrés días hábiles.

Veinte años de servicio: Veinticuatro días hábiles.

Veinticinco años de servicio: Veinticinco días hábiles.

Treinta o más años de servicio: Veintiséis días hábiles.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de los actos necesarios en aplicación del presente acuerdo.

Parte de Control y Fiscalización

4º.- Dación de cuenta del Decreto de Aprobación de la Liquidación del Ejercicio 2015.

En cumplimiento del artículo 193.4 TRLRHL y artículo 90.2 RD 500/90 se da cuenta a los Sres. Concejales, del decreto de Alcaldía, por el que se aprueba la liquidación del ejercicio 2015, los cuales quedan enterados de su contenido.

5º.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde el último Pleno Ordinario, celebrado el día 26 de abril de 2016, a saber:

- Decreto de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2016, sobre la aprobación de las liquidaciones de la tasa de ayuda a domicilio correspondiente al mes de abril de 2016.
- Decreto de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2016, sobre la aprobación de las liquidaciones de la tasa de ayuda a domicilio correspondiente al mes de mayo de 2016.



- Decreto de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2016, sobre la aprobación de las liquidaciones de la tasa de ayuda a domicilio correspondiente al mes de junio de 2016.

- Decreto de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2016, sobre solicitud de subvención, a la Excm. Diputación de Ciudad Real, para la mejora y creación de Infraestructura para la Actividad Física y el Deporte de Uso y Titularidad Pública.

6º.- Comunicaciones de la Alcaldía.

No hay informes de Alcaldía.

7º.- Ruegos y preguntas.

El concejal no adscrito D. José Antonio Ortiz Sánchez, comienza diciendo que...como ya hizo en el anterior pleno, desde la oposición no se ha traído ninguna moción, ni ideas, a pesar de que asegura que las tiene y muy buenas para el pueblo, para no darles al Sr. Alcalde y a su equipo de gobierno, el gusto de rechazarlas, como asegura, así ha sido siempre, al contrario que ellos, añade, que les han apoyado en varias.

A continuación formula las siguientes preguntas:

¿ Por qué el anterior pleno fue pregonado entre 8 y 10 veces, durante la mañana y la tarde y este pleno solo se ha pregonado una vez?

El Sr. Alcalde responde que, él da la orden de que se pregonen los plenos siempre y si la funcionaria encargada de ello no lo ha hecho, le pregunta al Concejal que le diga la solución.

El concejal D. José Antonio Ortiz Sánchez, piensa que no se ha dado la orden porque tenía preparadas una serie de mentiras e informaciones caciquiles para que la gente del pueblo se le "echase encima".

El concejal D. José Antonio Ortiz Sánchez, considera que el saludo del alcalde para las fiestas patronales, que deberían ser para todos, viene a decir el Sr. Alcalde, que no viene a cuento que demasiada gente por no votarle se habían pasado "al lado oscuro", y añade, que ellos son gente de bien, formales y alegres que dan ejemplo a sus hijos, por lo que considera que el Sr. Alcalde desprecia a los que no le votan, lo que considera un acto de prepotencia, egoísmo y mala persona.

El Concejal D. José Antonio Ortiz Sánchez, protesta porque considera que el Sr. Alcalde le acusó de votar en contra para arreglar la casa para el retén y quiere aclarar que votó en contra de la ampliación y reforma de la oficina de turismo y añade que está agradecido de que no saliera Cospedal porque ello hubiera supuesto la retirada del retén. Continúa diciendo que con los del sindicato fue a hacerse la foto y a comer a costa del pueblo, para nada, porque los de "parques" cada vez está peor y si luego lo hubiera arreglado algún político en Madrid, el Sr. Alcalde y su amigo sindicalista se hubieran colgado la medalla.



AYUNTAMIENTO
DE
NAVAS DE ESTENA

El Concejal D. José Antonio Ortiz Sánchez, dice que el Sr. Alcalde le ha echado en cara, "porque te han informado tus caciques chivatos", que no ha ido a una manifestación a Madrid donde tampoco estaba el Sr. Alcalde, que organizaba un sindicato sobre retenes de parques y pregunta al Sr. Alcalde, donde estaba él, el día que se manifestaron en el pueblo porque querían cerrar el colegio, con lo que asegura que le gusta hacerse la foto y representar al Sr. Alcalde. Añade que considera que el Sr. Alcalde quería que cerraran el colegio porque solo quiere jubilados en el pueblo y no juventud, ya que los jubilados los puede dominar el Sr. Alcalde desde el consultorio médico cuando acuden a consulta.

La Concejal D^a. Isabel Gutiérrez Navarro, responde que, ella si estuvo en la foto a pesar de que, asegura, que el colegio no se cerraba, ya que no es un colegio es un CRA y los CRA no tienen mínimo de alumnos. Continúa diciendo que las plantillas de personal de los centros se publican en febrero en el DOCM, por todo esto, asegura que no había motivo para manifestarse y por último, añade que, estuvo en contacto en todo momento con el director. Y les formula la siguiente pregunta al concejal:

¿por que no estuvo el director presente en la foto si era verdad que se cerraba el centro?

El concejal D. José Antonio Ortiz Sánchez, pregunta que hace el Sr. Alcalde con respecto al retén de Navas.

El Sr. Alcalde responde que la respuesta se encuentra reflejada en el anterior pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y seis minutos, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.



El Alcalde

